

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-003-2015-00534-01
DEMANDANTE: GLADYS YOLANDA PENAGOS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG, NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio, el 14 de marzo de 2017.

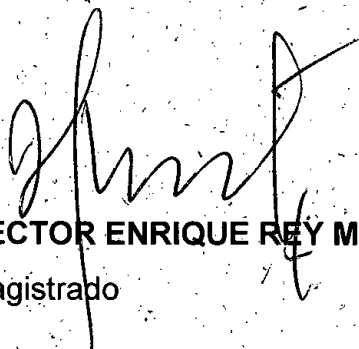
RECONOCER personería al abogado NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.348.888 de Villavicencio y T.P. No. 88.460 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la Alcaldía de Villavicencio, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible del folio 4 del cuaderno de de segunda instancia.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 48 Delegado ante esta Corporación².

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado